

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 11001310302620040012700  
Demandante: Parqueaderos Hegar Ltda  
Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano

Previo a continuar con el trámite correspondiente, por secretaría, póngase de conocimiento los documentos allegados por la pasiva a la parte actora por el término de 5 días.

Así mismo, es dable indicarle a la memorialista que la solicitud de nulidad alegada no cuenta con soporte jurídico, hechos ni pretensiones, por lo que la misma no será estudiada por el despacho, dado a que solamente se menciona sin que obre memorial que contenga tan petición.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO